



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S02:0049380/2017

---

**VISTO:** el expediente N° S02:0049380/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a través de su departamento correspondiente, para la ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA.

Que los insumos cuya adquisición se propicia resultan indispensables para dar adecuada cobertura a los requerimientos de las distintas Direcciones de este Organismo, y a los fines de realizar un adecuado stock de mobiliario de primera necesidad. Asimismo, serán utilizados para reemplazar bienes existentes que sufren un estado de deterioro que los hace impropios para sus fines.

Que mediante Disposición ANSV N° 323/2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 44° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 17 de julio de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron para el RENGLÓN N° 1 mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor BULECEVICH S.R.L. (CUIT N° 33-50288605-9), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA (\$ 543.090,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2), por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA (\$ 910.040,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISICENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 776.665,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 4 la oferta del

proveedor ASBIMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71217121-5), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 840.270,00) IVA incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), con una oferta base de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.223.968,00) IVA incluido, y con una oferta alternativa de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.216.988,00) IVA incluido; mediante sobre N° 6 la oferta del proveedor ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842096-2), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$824.600,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 875.100,00) IVA incluido; y mediante sobre N° 8 la oferta del proveedor ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5), por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.883.596,00) IVA incluido.

Que se recibieron para el RENGLÓN N° 2 mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor RS EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT N° 30-68781956-6), por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 98.225,00) IVA incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 50.085,00) IVA incluido; mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0), por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 136.200,00) IVA incluido; y mediante sobre N° 8 la oferta del proveedor ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5), por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 81.095,00) IVA incluido.

Que se recibieron para el RENGLÓN N° 3 mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor RS EQUIPAMIENTOS S.R.L (CUIT N° 30-68781956-6), por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 14.295,00) IVA incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 19.446,00) IVA incluido; mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0), por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) IVA incluido; y mediante sobre N° 8 la oferta del proveedor ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5), por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 17.814,00) IVA incluido.

Que finalmente se recibieron para el RENGLÓN N° 4 mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 26.440,00) IVA incluido; mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0), por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) IVA incluido; y mediante sobre N° 8 la oferta del proveedor ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5), por la suma total de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 8.040,00) IVA incluido.

Que con fecha 21 de julio de 2017 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a los oferentes RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. presentar catálogos y aclaraciones respecto de los ítems ofertados en el plazo de TRES (3) días hábiles, a fin de cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fechas 25 y 26 de julio de 2017, los oferentes RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. presentaron la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente.

Que con fecha 31 de julio de 2017 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al oferente RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. realizar una mejora en su oferta correspondiente al Renglón N° 1 en el plazo de DOS (2) días hábiles, con motivo de alinear la misma con los precios de mercado vigentes.

Que con fecha 2 de agosto de 2017 el oferente RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. presentó una mejora del CINCO por ciento (5%) respecto de su oferta original, por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 (\$737.831,75).

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 18/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito N° 1 para el RENGLÓN N° 1 a la oferta presentada por la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 (\$737.831,75) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente; y para el RENGLÓN N° 2 a la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 50.085,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma BULECEVICH S.R.L. (CUIT N° 33-50288605-8) para el RENGLÓN N° 1 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-5) para el RENGLÓN N° 1 por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente; la oferta presentada por la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6) para el RENGLÓN N° 2 y 3 por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente; la oferta presentada por la firma ASBIMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71217121-5) para el RENGLÓN N° 1 por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente; la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3) para el RENGLÓN N° 1, 3 y 4 por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente; la oferta presentada por la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) para el RENGLÓN N° 1 por no cumplir con la cotización integral exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0) para el RENGLÓN N° 1, 2, 3 y 4 por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente; y la oferta presentada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) para el RENGLÓN N° 1, 2, 3 y 4 por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente.

Que se recomendó declarar fracasado el RENGLÓN N° 3 y 4 por no existir ofertas que cumplan en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resulten económicamente acordes al monto preventivado oportunamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d), e) y g) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por

Monto N° 11/2017 para la ADQUISICION Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA, que tramita por el presente EXP-S02:0049380/2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2017 para el RENGLON N° 1 a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$737.831,75) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestímese para el RENGLON N° 1 la oferta presentada por la firma BULECEVICH S.R.L. (CUIT N° 33-50288605-8) por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; y las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-5), ASBIMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71217121-5), PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0) y ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudíquese la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2017 para el RENGLON N° 2 a la firma PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 50.085,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 5°.-** Desestímese para el RENGLON N° 2 las ofertas presentadas por las firmas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0) y ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 6°.-** Desestímese para el RENGLON N° 3 las ofertas presentadas por las firmas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0) y ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 7°.-** Declárese fracasado el RENGLÓN N° 3 por no existir ofertas que cumplan en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resulten económicamente acordes al monto preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 8°.-** Desestímese para el RENGLON N° 4 las ofertas presentadas por las firmas PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0) y ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 9°.-** Declárese fracasado el RENGLÓN N° 4 por no existir ofertas que cumplan en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resulten económicamente acordes al monto preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 10.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

